



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0635** ) 27 AGO. 2018

"Por la cual se acepta una renuncia"

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0429 del 30 de junio de 2017 fue nombrada con carácter ordinario la señora **EDNA JULIETA SANDOVAL BÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.130.490 de Susacón (Boyacá) en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 035 del 04 de julio de 2017.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2018ER0078098 del 23 de agosto de 2018, la funcionaria **EDNA JULIETA SANDOVAL BÁEZ**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

*"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*(...)"*

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Aceptar, a partir del 27 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la señora **EDNA JULIETA SANDOVAL BÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.130.490 de Susacón (Boyacá), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

27 AGO. 2018



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio



Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH

Revisó: Prostanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH.

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General.